MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 043 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y RICARDO SAAVEDRA SIERRA

NICOLÁS MARTÍNEZ DEVIA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía 80.067.751, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** identificada con NIT. 899.999.086-2 adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, creada por la Ley 58 de 1931, en condición de Secretario General de conformidad con la Resolución Interna 510-000409 del 27 de enero del 2022, posesionado mediante Acta 019 del 1 de febrero del 2022, obrando de conformidad con la Resolución Interna 100-000041 del 8 de enero del 2021 modificada mediante la Resolución 100-001882 del 10 de febrero de 2022, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD** Y **RICARDO SAAVEDRA SIERRA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía 80.219.384, que para efectos del presente documento se denominará, **EL CONTRATISTA**, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar la modificación 3 al Contrato de Prestación de Servicios 043 de 2022, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el 11 de mayo de 2022 la Superintendencia de Sociedades aceptó la oferta presentada por el proveedor RICARDO SAAVEDRA SIERRA., en el curso del proceso de contratación de mínima cuantía IP 07 de 2022, constituyendo el Contrato de Prestación de Servicios 043 de 2022 cuyo objeto consiste en la "*Prestación de servicios para diseñar, aplicar y analizar una encuesta a nivel nacional, para la medición de la percepción, satisfacción y expectativas de los grupos de interés, sobre los servicios de la Superintendencia de Sociedades, dirigida a los grupos de interés de la Entidad*".
2. Que el plazo de ejecución sería contado a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir el 20 de mayo del 2022 y hasta el 19 de agosto de los corrientes.
3. Que el valor del contrato corresponde a la suma de $25.840.000 moneda corriente incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.
4. Que el 17 de junio del 2022, las partes suscribieron el Modificatorio No. 1, en el sentido de modificar la Obligación Especifica 11.

5. Que el 17 de agosto del 2022, las partes suscribieron el Modificatorio No. 2 con el objeto de prorrogar el plazo inicialmente pactado hasta el 30 de septiembre del 2022 y, modificar la forma de pago.
6. Que el Contratista mediante oficio remitido por correo electrónico del 26 de septiembre del año en curso, solicitó la prórroga del contrato hasta el 31 de octubre del 2022.
7. Que mediante memorando 2022-01-714407 del 27 de septiembre del 2022, el Coordinador del Grupo de Relación Estado-Ciudadano en calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios 043 de 2022, solicitó igualmente prorrogar el plazo inicialmente pactado en los términos solicitados por el Contratista, avalando la justificación expuesta en el oficio mencionado. El detalle de la justificación se encuentra indicado en el memorando en mención, el cual hace parte integral del presente documento.
8. Que de conformidad con lo indicado tanto por el supervisor, como por el contratista la solicitud de modificación obedece al hecho de que:

> "*Durante el proceso de recolección de información mediante los formularios, se ha podido evidenciar que en particular, los grupos de interés: agremiaciones, cámaras de comercio y sociedades en control; pueden demandar de más tiempo para poder lograr la consecución de la información requerida, pues nos hemos encontrado con dificultades en el contacto, por entre otras razones: números telefónicos fuera de servicio, números telefónicos errados, falta de un responsable claro dentro de la organización o empresa para el diligenciamiento del formulario. Esto representa la necesidad de encontrar datos adicionales de contacto para los grupos de interés ya citados. Lo que se traduce en mayor tiempo de gestión.*
> *La fase de procesamiento, análisis y entrega de informes solamente se podrá llevar a cabo con la información requerida en el numeral anterior. En consecuencia, también se requiere del tiempo necesario para su preparación, una vez se cumplan las condiciones anteriores*"

9. Que, la modificación a realizar no genera erogación presupuestal alguna para la Entidad.

10. Que, dada la naturaleza de la modificación, no es necesario contar con la aprobación por parte del Comité de Contratación de la Entidad.

En consecuencia, las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. – PRORROGAR, el plazo de ejecución del contrato, hasta el 31 de octubre del 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICAR, de acuerdo con la prorroga realizada, la cláusula del plazo del contrato, la cual quedará de la siguiente manera:

> ***PLAZO:*** *El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de octubre del 2022, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.*

CLÁUSULA TERCERA. – Una vez suscrito el presente modificatorio, el contratista deberá solicitar ante la compañía aseguradora, el ajuste a la garantía que respalda la ejecución contractual, la cual deberá remitir a través de SECOP II. Esta será verificada y aprobada por la Superintendencia de Sociedades.

CLÁUSULA CUARTA. – El presente acuerdo se entiende suscrito y perfeccionado con las firmas del Ordenador del Gasto y del Contratista a través de SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA. – Las demás condiciones del contrato, no modificadas mediante el presente documento, se mantienen en los mismos términos inicialmente indicados en el Contrato de Prestación de Servicios 043 de 2022.

FIN DEL DOCUMENTO

Revisó: María Andrea Campo – Coordinadora Grupo de Contratos

Proyectó: Vanessa Henao Camacho – Profesional Grupo de Contratos Vanessa Henao C.